



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)

Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2.020)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICACIÓN No 151314089001-2019-00103-00

DEMANDANTE: ROBERTINA PAEZ SOLANO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PRIMITIVO PAEZ FORERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En virtud del informe Secretarial que antecede, y verificadas las diligencias se observa que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado en los numerales tercero y cuarto del auto admisorio de la demanda, en consecuencia, siguiendo el derrotero del artículo 108 del C. G. del P., en armonía con lo dispuesto en el numeral 8° del Art. 375 de la misma codificación., se **designará** curador *ad-litem* a las personas determinadas e indeterminadas emplazadas.

Acorde con lo expuesto el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Designar al Abogado **Carlos José Sandoval Peñaloza**, como curador *ad-litem* de las personas determinadas e indeterminadas emplazadas dentro de este proceso. En consecuencia, **por Secretaría**, a través de correo electrónico, **comuníquese** la designación informándole que al tenor de lo señalado en el artículo 48-7° del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación, por lo que deberá pronunciarse sobre el particular de manera inmediata por el mismo medio (correo electrónico) y coordinar con Secretaría el acto de posesión que se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta teams. (art.3 del Decreto 806/2020).

Una vez efectuada la posesión, **notifíquese** en debida forma el auto admisorio de la demanda de fecha 20 de febrero de 2020, con la advertencia de que a partir del día siguiente empieza a correr el correspondiente término de traslado (10 días) previsto en el artículo 391 del C.G. del P. A través de correo electrónico, envíesele copia del auto que se le notifica, así como de la demanda y sus anexos.

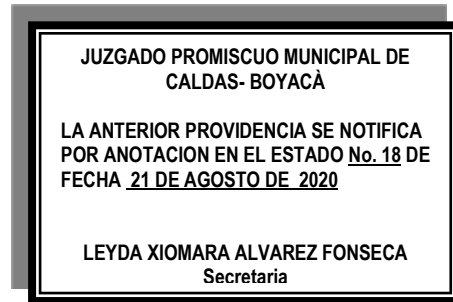
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

Firmado Por:

**FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE CALDAS-BOYACA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1356d6f81cb9b13a73cc2527d72ecabc5d5ef2649408247898f3a7af5a8fb2e

Documento generado en 20/08/2020 10:23:35 a.m.